

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VÍCTOR		Código	CONTRATACIÓN
			Versión	1
	CREADO POR ACUERDO MUNICIPAL DE SUPÍA N° 037 DE NOVIEMBRE 22 DE 1995 RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 5552-6 DE DICIEMBRE 1 DE 2022 CÓDIGO DANE N° 117777000742. CÓDIGO DE SECRETARÍA EDUCACIÓN N°1777120002		Página	Página 1 de 3

ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

La Institución Educativa San Víctor, ubicada en el municipio de Supía, Caldas, requiere la celebración del contrato para el suministro e instalación de dos (2) tanques de almacenamiento de agua de 750 litros cada uno, destinados a la captación y adecuación de aguas lluvias, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º 2449-8 del 3 de junio de 2025, correspondiente a la Convocatoria Cultura del Agua 2025 de la Secretaría de Vivienda y Territorio.

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de fortalecer los procesos pedagógicos institucionales orientados a la educación ambiental, el uso responsable del recurso hídrico y la adaptación al cambio climático, así como en la implementación de acciones prácticas que promuevan la sostenibilidad y el cuidado del entorno escolar, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional – PEI y los proyectos pedagógicos transversales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas deben propender por el desarrollo integral de los estudiantes, garantizando ambientes de aprendizaje que favorezcan la formación en valores ciudadanos, la protección del medio ambiente y la apropiación de prácticas responsables frente a los recursos naturales. En este sentido, la adecuación de sistemas para la captación y aprovechamiento de aguas lluvias constituye una estrategia pedagógica y formativa que fortalece competencias científicas, ambientales y ciudadanas.

La instalación de los tanques permitirá, además, mejorar las condiciones de abastecimiento de agua para actividades institucionales, apoyar procesos pedagógicos y proyectos escolares

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VÍCTOR	Código	CONTRATACIÓN
		Versión	1
	CREADO POR ACUERDO MUNICIPAL DE SUPÍA N° 037 DE NOVIEMBRE 22 DE 1995 RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 5552-6 DE DICIEMBRE 1 DE 2022 CÓDIGO DANE N° 117777000742. CÓDIGO DE SECRETARÍA EDUCACIÓN N°1777120002	Página	Página 2 de 3

ambientales, y sensibilizar a la comunidad educativa frente a la gestión sostenible del agua, contribuyendo a la prevención del desabastecimiento en temporadas de baja precipitación y al uso eficiente de los recursos.

En consecuencia, el suministro e instalación de los tanques de almacenamiento de agua se justifica plenamente, por cuanto se ajusta a los lineamientos del Decreto 1075 de 2015, al uso adecuado de los recursos públicos y a la destinación específica establecida en la Resolución N.º 2449-8 del 3 de junio de 2025, contribuyendo al fortalecimiento de la educación ambiental, la cultura del agua y la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa San Víctor del municipio de Supía, Caldas.

2. OBJETO: Suministro e instalación de dos tanques de almacenamiento de agua de 750 litros cada uno, destinados a la captación y adecuación de aguas lluvias en la Institución Educativa San Víctor, ubicada en el municipio de Supía, Caldas, en cumplimiento de la Resolución N.º 2449-8 del 3 de junio de 2025, correspondiente a la Convocatoria Cultura del Agua 2025 de la Secretaría de Vivienda y Territorio

3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes productos y/o bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TANQUE DE 750 LITROS DE AGUA	2
2	INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN	1

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

- Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los productos y/o bienes objeto de compra.
- Garantizar la calidad de los productos y/o bienes suministrados.
- Responder y reponer los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00 M.C. (\$2,950,000.00)

6. FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 15 días.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa San Víctor, ubicada en el Municipio de Supía - Caldas.

9. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VÍCTOR		Código	CONTRATACIÓN
			Versión	1
	CREADO POR ACUERDO MUNICIPAL DE SUPÍA N° 037 DE NOVIEMBRE 22 DE 1995 RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 5552-6 DE DICIEMBRE 1 DE 2022 CÓDIGO DANE N° 117777000742. CÓDIGO DE SECRETARÍA EDUCACIÓN N°1777120002		Página	Página 3 de 3

10. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE: De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...).

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a invitación a cotizar, definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos – Rubro: Acciones De Mejoramiento A La Gestión Escolar Y Académica, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000019 del 12 de noviembre de 2025.

Supía, 12 de noviembre de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL

PEDRO PABLO SABOGAL MOLINA
 Directivo Docente Ordenador del Gasto
 Fondo de Servicios Educativos